

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Viernes 30 de Agosto de 1974 -

Nº 198

SUMARIO

PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Decreto de Protección Industrial a Equipos, Hierro y Concreto Listo, S. A.	Pág. 2009
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Reconócese e Incorpórase Título de Arquitecto Obtenido por Guillermo E. Corea C.	2011
Reconócese e Incorpórase Título de Licenciado en Diseño Ambiental Obtenido por el Sr. Eduardo Icaza	2011
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2012
Nombre Comercial	2013
Reposiciones de Marcas	2013
SECCION JUDICIAL	
Remates	2014
Títulos Supletorios	2014
Convocatoria a Accionistas de Canteras, S. A.	2015
Declaratorias de Herederos	2016
Citaciones de Procesados	2016
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2016
Indicador de "La Gaceta"	2016

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Equipos, Hierro y Concreto Listo, S. A.

Reg. 4386 — R/F 837831 — ₡ 400.00

Decreto Nº 73

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales de Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "EQUIPOS, HIERRO Y CONCRETO LISTO, S. A.", para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la que dedicará a la producción de tubos de concreto de junta flexible, procubos y accesorios así como premezclados y precolados de concreto para obras complementarias, de riego, carreteras, viviendas y proyectos civiles de electrificación y desarrollos lacustres y de saneamiento.

Segundo: La Resolución Nº 72 — "C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 9 de Agosto de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que dará ocupación a abundante mano de obra, ayudando a solucionar problemas de empleo;

Que proveerá de materiales a la industria de la construcción, colaborando con su desarrollo.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1º — Otorgar a la firma "EQUIPOS, HIERRO Y CONCRETO LISTO, S. A.", que se dedicará a la producción de

tubos de concreto de junta flexible, procbos y accesorios así como premezclados y precolados de concreto para obras complementarias, de riego, carreteras, viviendas, proyectos civiles de electrificación y desarrollo lacustre y de saneamiento, como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Colador de Agregados	861-09-06
Moladoras de Agregados	861-09-06
Juegos de Mallas para análisis granulométrico de arena	716-13-16
Horno electrónico para humedad de agregados	721-06-04
Cargador frontal	716-03-04
Moldes para muestras	716-13-18
Compresores	716-13-04
Tornos	716-01-00
Fresadora	715-01-00
Martinete para concreto	716-13-16
Laboratorio para concreto	861-09-01
Batching-Plant-modelo APPCO 8B-55 con sus accesorios	716-13-16
Romanas	716-13-10
Compresores de aire	716-13-04
Bandas Transportadoras de Agregados	629-09-01 699-29-20
Silos para cemento con sus accesorios	699-21-01
Transportadores de Banda con sus accesorios	629-09-01 699-29-20
Hoppers de 8 Yds. ³	629-09-01 699-29-20
Controles neumáticos	721-01-05-01
Vibradores	716-13-16
Paneles de Control electrónico	721-01-05-01
Bombas para cemento	716-03-04
Bombas para concreto mezclado	716-13-04

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases:

<i>Materias Primas</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Cemento Blanco	661-02-00
Aditivos	599-09-15-09

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular;

- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápites anteriores tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto N° 13 del 9 de Marzo de 1972, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 89 del 24 de Abril del mismo año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el periodo de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la Empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° — Queda entendido que las listas de maquinaria, equipos, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto pueden ser modificados, adicionados o Derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en su caso.

Arto. 3° — Sujeta al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones

dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud, que fue lo que dio base para otorgar su Clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4º — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5º — Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDEIRO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Reconócese e Incorpórase Título de Arquitecto Obtenido por Guillermo J. Corea C.

Reg. 3599 — B/U 803563 — ₡ 150.00

Resolución N° 915.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Guillermo José Corea Cardoza*, quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de Arquitecto, obtenido en la Universidad Autónoma de Puebla, Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de Noviembre de 1971,

C o n s i d e r a n d o :

Que por ser la Universidad Autónoma de Puebla, de los Estados Unidos Mexicanos, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Art. 104 Cn., e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido,

R e s u e l v e :

- 1º) Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Arquitecto, obtenido por el señor *Guillermo José Corea Cardoza*, en la Universidad Autónoma de Puebla, Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de Noviembre de 1971. Asimismo se le puede declarar equivalente al Título de Arquitecto que expide el Estado Nicaragüense.
- 2º) La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 4 de Septiembre de 1972. *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública."

Se registró al Folio N° 104, Partida N° 489, del Libro respectivo, el Título de Arquitecto, de que habla la presente Resolución Ministerial N° 915, del dos de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, a favor de: *Guillermo José Corea Cardoza*.

Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — *José María Tercero Rocha*, Director de Serv. Administrativos de E. P.

Reconócese e Incorpórase Título de Licenciado en Diseño Ambiental Obtenido por Eduardo Icaza

Reg. 4272 — B/U 837088 — ₡ 150.00

Resolución N° 894.

Ministerio de Educación Pública. — Ma-

nagua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Eduardo Icaza*, quien pide reconocimiento e incorporación de su Título de Bachelor of Environmental Design, obtenido en la Universidad de Texas A & M., Estados Unidos de América, el día 6 de Mayo de 1972,

Considerando:

De conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., se puede reconocer legalmente válido el Título obtenido,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido,

Resuelve:

- 1º Reconocer legalmente válido e incorpórase el Título de Licenciado en Diseño Ambiental, al señor *Eduardo Icaza*, obtenido en la Universidad de Texas A & M., Estados Unidos de América, el día 6 de Mayo de 1972,
- 2º La presente Resolución tendrá validez legal hasta que sea publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 29 de Junio de 1974. — *Ernesto Rugama Núñez*, Viceministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al folio 81, Partida 466 del Libro respectivo, el Título de Licenciado en Diseñador Ambiental, a favor de *Eduardo Icaza*, de que habla la Resolución N° 894 del 29 de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Managua, D. N., primero de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — *Nora Baldodano Pérez*, Jefe de la Sección de Registro.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. N° 1379 — B/U 669936 — Valor \$ 45.00
Rohm and Haas Company, mediante apoderado solicita registro marca fábrica.

"INTEZYMA"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veinticinco Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 1770 — B/U 697525 — \$ 45.00
Roberto Terán G., S. A., domiciliada en Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"ALEGRILL"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. N° 1754 — B/U 696211 — Valor \$ 90.00
Doctor Pedro Rivas Vargas, domiciliado en Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marcas fábrica:

"IMPERIAL"

"SIXTEEN (16)"

y "KADUS"

Clase 7.

"PINOLINA"

Clase 8.

"LINSA"

En Clases 7, 8, y 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. N° 1755 — B/U 696210 — Valor \$ 45.00
Schering. Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlin y Bergkamen, Alemania, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"FENO GYN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 1

Reg. N° 1969 — B/U 713681 — Valor \$ 45.00
Laboratoires Om Societe Anonyme, domiciliada Ginebra, Suiza, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"REACIDA"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 1970 — B/U 713682 — Valor \$ 45.00
Mepha, S. A., domiciliada Basilea, Suiza, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"TRABIT"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 1971 — B/U 713680 — Valor \$ 45.00
Laboratorios Finlay, S. A., domiciliada San Pedro Sula, Honduras, solicita registro marca fábrica:

"LABORATORIOS FINLAY, S. A."

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. N° 1972 — B/U 713679 — Valor \$ 90.00
Compañía Farmacéutica Limitada, domicilia-

da San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"COFALITO BALSAMO"
"POMADA TERSODERMA"

Clases 9 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Abril, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 1407 — B/U 683436 — Valor ₡ 45.00 RIV-SKF Officine Di Villar Perosa, S.p.A., mediante apoderado solicita registro marca:

"R I V"

Clases 22, 26 y 38.

Opónganse.

Registro Propiedad Industria. — Managua, 11 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. 2859 — B/U 765875 — ₡ 45.00 Perfumes Floriberia, S. A., Barcelona, España, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"FLORIBERIA"

Clase: 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Abril 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Nombre Comercial

Reg. 3916 — B/U 824898 — ₡ 90.00 Películas Mexicanas de Centroamérica Sociedad Anónima (Pelimex) Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"CINE BELLO HORIZONTE"

Para: Distinguir Sala de espectáculos, particularmente Cinematografía:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Agosto 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reposiciones de Marcas

Reg. 2620 — B/U 765220 — ₡ 75.00 César Guerrero Lejarza, de este domicilio, personalmente solicita reposición marcas y nombres comerciales:

"MARCO" N° 12,083

Renovada Marzo 15/ 1972.

"CALMADOL" N° 23,725

"LOMBRICOL" N° 23,726

Registradas Diciembre 14/ 1970.

Todas clase 9.

"FARMA - GROCERY N° 22,525

"SAN ANTONIO" N° 22,525

"FARMA - GROCERY N° 22,526

SAN SEBASTIAN" N° 22,526

Registradas Abril 11/1970.

"FARMA - GROCERY N° 20,062

GUERRERRO" N° 20,062

Registrada Marzo 18/1969.

"LA 22 - 22" N° 23,727

y sirven para proteger y distinguir:

Establecimientos Comerciales destina-

dos al Almacenaje y venta de

toda clase de productos farmacéu-

ticos, medicinales y biológicos y de-

más productos afines.

Registrado Diciembre 14/1970.

"ALMACEN D.P.C." N° 25,373

y sirve para proteger y distin-

guir: Almacenes y Establecimien-

tos Comerciales destinado a la

venta de toda clase de conservas licores y toda clase de productos.

Registrada Febrero 10/1972.

"SAN FRANCISCO" N° 15,466

Registrada Junio 17/1966.

"VITA ROJA" N° 15,299

Registrada Marzo 19/1966.

Ambas clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Mayo 8 de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. 3696 — B/U 813595 — ₡ 30.00

Santos Flores Ponce, domiciliado en Diriamba, Nic., personalmente solicita reposición marcas:

"EPARNUCLEOSID" N° 21,104

Registrada Julio 23/1969.

"COBETINA" N° 21,458

Registrada Septiembre 10/1969.

"TRANQUIRIT" N° 20,744

Registrada Junio 9/1969.

"MOLOCO B 12" N° 20,748

Igual.

"ARTRONEURIL" N° 22,291

Registrada Febrero 12/1970.

Todas clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Mayo 17, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. 3412 — B/U 791960 — ₡ 30.00

Motor Ibérica, S. A., domiciliada en Barcelona, España, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"EBRO" N° 25,560

Clase: 16.

"EBRO" N° 25,561

Clase: 22.

Registradas Abril 13/1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Junio 5, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. 2956 — B/U 779212 — ₡ 45.00

Splendorform Brassiere, Inc., domiciliada en Nueva York, mediante apoderado solicita reposición marca:



N° 23,950

Registrada 27 Febrero 1971.

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., Abril 25, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. 2952 — B/U 779208 — ₡ 90.00

'Shell International Petroleum Company Limited, domiciliada en Inglaterra, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"TEEPOL" N° 7547

Clase: 6.

"TEEPOL" N° 7547 - A

"RESISTOX"	Nº 7542
"D - D"	Nº 7545
"ARKOTINE"	Nº 7543
"TRIONA"	Nº 7544
"ALDREX"	Nº 7550
"DIELDREX"	Nº 7551
Todas en clase 8.	
"I. C. A."	Nº 7620
Clase: 18.	
Todas renovadas 17, Marzo 1964.	



Clase: 5.	Nº 7549 C
	Nº 7549 F
Clase: 9.	Nº 7549 G.
Clase: 11.	Nº 7549 I.
Clase: 13.	Nº 7549 K.
Clase: 15.	Nº 7549 LL.
Clase: 19.	Nº 7549 M.
Clase: 22.	Nº 7549 N.
Clase: 53.	Nº 7549 L.
Clase: 18.	Nº 7549 J.
Clase: 14.	
Todas renovadas 18 Marzo 1964.	

Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua,
 D. N., Abril 29, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4264 — B/U 821218 — Valor ₡ 45.00
 Cuatro tarde, diez Septiembre, subastaránse setenta manzanas, Matagalpa.
 Ejecuta: Rafael González a Máximo García.
 Avalúo: Mil Córdoba.
 Posturas.
 Juzgado Local. Matagalpa, veinte Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo M., Srio.

3 3

Reg. No. 4263 — B/U 762134 — Valor ₡ 45.00
 Ocho mañana, trece Septiembre, subastánse ciento treintitrés manzanas y media, Chontales.
 Ejecuta: Teodoro Venancio Jirón a Jacinto González.
 Avalúo: Quinientos Córdoba.
 Posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintiuno Agosto, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 4262 — B/U 762133 — Valor ₡ 45.00
 Ocho mañana, diecisiete Septiembre, subastánse dos manzanas y media, Boaco.

Ejecuta: Tomás Rodríguez a Eustaquio Méndez.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintiuno Agosto, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 4167 — ₡ 480683 — ₡ 90.00

Aurora Escobar Escorcía solicita Título Supletorio finca urbana "La Azucena" cuatrocientas varas cuadradas con una casa madera, techo zinc, limitada: Norte, Dámaso Montiel Vega, calle enmedio; Sur, Aquilino Flores; Este, Ana Hurtado, calle enmedio; y Oeste, Simeón Espinales González.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, veintinueve Julio mil novecientos setenticuatro. — Alejandro Terrán C. — R. Arceyut G., Srio.

3 2

Reg. 4077 — B/U 716893 — ₡ 45.00

Hilario Ramos, solicita Supletorio catorce manzanas, Telpaneca; Norte, Genaro Martínez; Oriente, Antonia de Portillo Sur, Delfina Hernández; Occidente, Antonio Centeno.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, ocho Agosto mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 4093 — B/U 816943 — Valor ₡ 45.00

Angela Rivera de Torres, solicita supletorio Cerramiento, cuatro manzanas. Pueblo Nuevo: Oriente, Pedro Merlo; Occidente, Sur, Jacinto Torres; Norte, Francisco Suárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticinco Julio mil novecientos setenticuatro. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 4094 — B/U 816942 — Valor ₡ 45.00

Paula Torres Moncada, solicita supletorio solar Estelí: Oriente, Raúl Briones; Occidente, Carretera Panamericana; Norte, Gerardo Chavarría; Sur, Radio Mundial.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho Julio mil novecientos setenticuatro. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 4096 — B/U 816940 — Valor ₡ 45.00

Gerardo Chavarría, solicita supletorio, casa y solar Estelí: Oriente, Carretera Panamericana; Occidente, Raúl Briones; Norte, Juan Padilla Altamirano; Sur, Paula Torres Moncada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho Julio mil novecientos setenticuatro. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 4095 — B/U 816941 — Valor ₡ 45.00

Jesús Rodríguez Cruz, solicita supletorio siete manzanas, Condega: Oriente, Carretera; Occiden

te; Pastor Zavala; Norte, Petrona Rivas; Sur, Próspero Moncada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho Julio mil novecientos setenticuatro. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 4118 — B/U 716881 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Gaitán Díaz, solicita supletorio cuarentiocho manzanas, Somoto; Norte, Agustín Bodán; Sur, el solicitante; Oriente, ejidos Totogalpa; Occidente, Rafael Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, seis Agosto mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 4174 — B/U 796135 — Valor ₡ 45.00

Hortencia Villarreal, solicita título urbano, Potosí: Oriente, Elia Incer; Poniente, Elvida Villarreal; Norte, Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, ocho Junio mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 3050 — B/U 756323 — Valor ₡ 90.00

Melania Corrales de Ramírez, Anita de Velásquez, Lila Te, Ligia, Miguel César, Manuel y Marling Ramírez, solicitan supletorio urbana esta ciudad: Oriente, Armando Bendaña; Poniente, señor Lacayo; Norte, Zoila Navarro; Sur, Teresa Jiménez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Junio quince, setenticuatro. — Helmore Miranda, Secretario.

3 —

Reg. No. 4175 — B/U 796131 — Valor ₡ 45.00

Carmen Castillo, solicita título, urbano, contiene casa, Popoyuapa. Oriente, Ana Sánchez; Poniente, Leonte Jiménez; Norte, Leonso Suárez; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, siete Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 4186 — B/U 787467 — Valor ₡ 45.00

Julio Real Pérez, solicita supletorio, predio urbano, Nagarote, lindante: Oriente, Ernestina Baltodano; Poniente, Tomás Roa; Norte, Justo Sandoval; Sur, Gilberto Baltodano.

Opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, trece Agosto, mil novecientos setenticuatro. — H. Sánchez, Srio.

3 1

Reg. No. 4187 — B/U 787468 — Valor ₡ 45.00

Antonio Pérez, solicita supletorio, predio rústico, Nagarote, lindante: Norte, Noel Tórrrez; Sur, Concepción González; Oriente, Anita Arauz; Poniente, Bernardino Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, trece Agosto, mil novecientos setenticuatro. — H. Sánchez, Srio.

3 1

Reg. No. 4191 — R/F 794728 — Valor ₡ 45.00

Juana Cabrera Montiel, solicita título supletorio, "Reparto Adelita", Granada. Oriente, Sera-

pío Canda; Poniente, Marina Chacón; Norte, Guillermina López; Sur, Marcelino Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, quince Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 1

Reg. No. 4192 — R/F 817094 — Valor ₡ 45.00

Matilde Estrada Cruz, solicita supletorio rústica, diez manzanas, esta jurisdicción: Oriente, Petrona Talavera; Occidente y Norte, Toribia Cruz; Sur, Alejandro Briones.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, quince Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Lesbia Cruz Moreno, Sria.

3 1

Reg. No. 4199 — B/U 773059 — Valor ₡ 90.00

José Dolores Gutiérrez Mejía, solicita título supletorio, finca urbana, Villa Somoza, linda: Oriente, Ramón y Gloria Chavarría; Poniente, Angélica Gil; Norte, Rodolfo Gutiérrez Mejía; y Sur, potrero de Luciano Aragón, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Agosto quince, mil novecientos setenticuatro. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

3 1

Reg. No. 4200 — R/F 773058 — Valor ₡ 135.00

Rodolfo Gutiérrez Mejía, solicita título supletorio, finca urbana, ubicada Villa Somoza, compuesta un solar, que mide veinticuatro metros de frente por cuarentiún metros fondo y casa de nueve varas frente, techo tejas, paredes de tablas, piso de suelo, corredor al interior y linda: Oriente, Absalón Barrera y Ramón Chavarría, calle enmedio; Poniente, salida a Muluco; Norte, Catalino Bravo y Rosa Gutiérrez, calle enmedio; y Sur, José Dolores Gutiérrez Mejía.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Agosto catorce, mil novecientos setenta y cuatro. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

3 1

Reg. No. 2694 — B/U 742044 — Valor ₡ 45.00

Gregoria Juárez, solicita supletorio, una manzana, un cuarto, rústico, León. Oriente, Cauca; Poniente, Francisco Areas; Norte, Juana Tobal; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

3 1

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE CANTERAS, S. A.

Reg. No. 4330 — B/U 837692 — Valor ₡ 30.00

De acuerdo con la cláusula séptima de la Escritura de Constitución Social y el Arto. 21 de los Estatutos, se cita a los accionistas de CANTERAS, SOCIEDAD ANONIMA para Asamblea General Ordinaria, que se verificará en sus oficinas de Diriamba a las 5 de la tarde del Viernes 20 de Septiembre de 1974.

JUNTA DIRECTIVA.

Nini de Lacayo,

Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. N° 237

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antonio Suárez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Miguel Angel Amador Martínez, de sesenta y cuatro años de edad, casado, Sargento G. N., Cuerpo de Hospital y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los un día del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original. — Somoto, uno de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

Reg. N° 238

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Socorro Cruz Peralta, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en las personas de Félix Pedro Pozo Blandón y Gilberto Pozo Blandón, ambos menores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de Quilalí, de este Departamento, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho o procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotál, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Bayardo Hernández Rueda, Abogado y Juez Unico del Distrito de Ocotál, N. S.

1

Reg. N° 239

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Filemón Mejía López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Presentación Vallejos, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del Valle del Horcón de la jurisdicción de El Jícaro de este Departamento, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotál, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Bayardo Hernández Rueda, Abogado y Juez Unico del Distrito de Ocotál N. S.

1

Reg. N° 240

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Mariano Cruz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones cometido en la persona de Santiago Acuña Benavides, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Jalapa y Tomás Acuña Benavides, de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Jalapa, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho, procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotál, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Bayardo Hernández Rueda, Abogado y Juez Unico del Distrito de Ocotál, N. S.

1

Indice de "La Gaceta" pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES